

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL
DESARROLLO DE PASANTÍAS ESTUDIANTILES, CELEBRADO
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y HATO VERDE SAS.**

Entre los suscritos **LUCÍA BOTERO ESPINOSA**, mayor de edad, vecina de Bogotá identificado con cédula de ciudadanía No. 51.820.198 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, nombrado mediante Resolución 53 de 2020 (Acta 12 del 8 de septiembre de 2020) y Acta de Posesión No124 del 01 de octubre de 2020, actuando de conformidad con la delegación del Rector según consta en el Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de la Rectoría No.1952 de 2008 en nombre y representación de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA FMVZ UN** y **RODRIGO UMAÑA MENDOZA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.888.055 expedida en Bogotá, debidamente facultado (a) para suscribir el presente Convenio de Pasantía Académica, según lo establecido en el (acto por el cual se nombra), obrando en calidad de (representante legal) de **HATO VERDE SAS**, con NIT No. 900.464.405-5 Entidad privada que tiene como foco la producción de leche en la sabana de Cundinamarca, quien en adelante se denominará **HATO VERDE SAS**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Pasantía Académica para el estudiante **ANDRES SEBASTIAN MIRANDA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.498.236, adscrito al Programa de Zootecnia de la Universidad Nacional de Colombia y quien se denominará **EL ESTUDIANTE**, previa las siguientes consideraciones:

1. **LA FMVZ UN**, ha establecido dentro de su pensum académico, la realización de pasantías académicas, para lo cual requiere de entidades de apoyo como **HATO VERDE SAS**, donde **EL ESTUDIANTE**, realizará su pasantía académica, a través de la cual podrá intervenir en una realidad concreta, ejercitando, aplicando y desarrollando los conocimientos adquiridos en los años de estudio.
2. Que **HATO VERDE SAS**, con el propósito de cumplir con los objetivos propios de su objeto social, desea promover para el mutuo beneficio, el desarrollo de pasantía académica en sus instalaciones del estudiante.
3. Que el Decreto Reglamentario 933 del 11 de abril de 2003 "por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones", prescribe en el artículo 7 numeral 1, que no constituyen contratos de aprendizaje "las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías que sean prerequisite para la obtención del título correspondiente". Por lo anterior convienen:

PRIMERA. OBJETO.- Establecer las condiciones aplicables entre **HATO VERDE SAS** y **LA FMVZ UN**, para la realización de pasantía académica por parte del **ESTUDIANTE** adscrito al Programa de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Colombia, en las instalaciones de **HATO VERDE SAS**, durante el lapso de veinte (20) semanas, así como para el desarrollo de tareas y funciones específicas relacionadas con sus áreas de formación y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en el programa de estudio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** las partes entienden que las "prácticas profesionales supervisadas" hacen parte del proceso de aprendizaje y que le permitirán al **ESTUDIANTE** intervenir en una realidad concreta referente a su área de estudio, ejercitando la aplicación e implementación de sus conocimientos adquiridos en los años de instrucción, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación brindados por **LA FMVZ UN**, siempre que no contravengan la Constitución y la Ley.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL
DESARROLLO DE PASANTÍAS ESTUDIANTILES, CELEBRADO
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y HATO VERDE SAS.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los fines propios de la pasantía académica del **ESTUDIANTE**, se le asignará determinadas actividades bajo la supervisión de la Profesora **RUTH AMANDA ACERO CAMELO** docente a cargo de **LA FMVZ UN** y del personal autorizado por **HATO VERDE SAS**, el Doctor **RODRIGO UMAÑA MENDOZA** – Gerente General; quienes ejercerán las funciones de coordinadores inmediatos y sobre quienes recaerá la orientación profesional del **ESTUDIANTE**, para realizar las actividades de la pasantía.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: HATO VERDE SAS se compromete a:

1. Facilitar los recursos humanos, científicos, técnicos y locativos, sujetos a disponibilidad y que permitan el desarrollo de las actividades ordinarias de **HATO VERDE SAS**, para que **EL ESTUDIANTE** desarrolle su pasantía académica, se integre con **HATO VERDE SAS** y logre sus objetivos de aprendizaje con la supervisión y asesoría de los docentes de **LA FMVZ UN** y la supervisión designada por **HATO VERDE SAS**.
2. Realizar una inducción a **EL ESTUDIANTE** que informe de manera global sobre las características y condiciones de la pasantía, orientándolo y asesorándolo para el cabal desarrollo de las actividades que desarrolle en ejecución de la pasantía académica.
3. Informar oportunamente a **LA FMVZ UN** sobre cualquier irregularidad que se presente con el desempeño del **ESTUDIANTE** y sobre las decisiones administrativas que guarden relación con la pasantía.
4. Designar a un funcionario de **HATO VERDE SAS**, para que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio de pasantía académica y coordine con **LA FMVZ UN** su ejecución.
5. Facilitar el ingreso del **ESTUDIANTE** a sus instalaciones en horas hábiles, previa identificación y para los fines relacionados con sus actividades de pasantía académica.
6. Cubrir cuando lo considere pertinente, los gastos de transporte y mantenimiento del **ESTUDIANTE**, cuando el proyecto o actividad implique desplazamiento a otros lugares diferentes a donde está realizando su pasantía académica y cuando el plan operativo del convenio permita esta clase de gastos, entendiéndose, lugares diferentes a las instalaciones de **HATO VERDE SAS** o lugar donde deba realizarse la pasantía académica.
7. Permitir la asistencia de los docentes de **LA FMVZ UN**, a los sitios donde **EL ESTUDIANTE** realiza la pasantía académica, con el fin de prestar la asesoría necesaria.
8. Respetar la autonomía administrativa, la estructura orgánica y la reglamentación de **LA FMVZ UN**.
9. Para el desarrollo del objeto del presente convenio de pasantía académica **HATO VERDE SAS**, podrá otorgar al **ESTUDIANTE** ayudas en dinero o en especie como reconocimiento de gastos de transporte, alojamiento y alimentación, sin que dichas sumas constituyan en forma algún pago de salarios o prestaciones sociales.
10. Presentar observaciones y/o recomendaciones al plan de pasantía académica propuesto por **LA FMVZ UN**, con el objeto de llegar a acuerdos posteriores entre las partes.
11. Coordinar con **LA FMVZ UN** las fechas de iniciación y finalización de la pasantía, en cada semestre o año académico, durante la vigencia del presente convenio de pasantía académica.

TERCERA. OBLIGACIONES: LA FMVZ UN se compromete a:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL
DESARROLLO DE PASANTÍAS ESTUDIANTILES, CELEBRADO
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y HATO VERDE SAS.**

1. Hacer llegar a **HATO VERDE SAS** la hoja de vida del **ESTUDIANTE** seleccionado por **HATO VERDE SAS** para ingresar a los programas de pasantía académica, de acuerdo con su preparación académica, formación y características.
2. Remitir al **ESTUDIANTE** para la ejecución del convenio a **HATO VERDE SAS**, para que realice su pasantía académica conforme al programa propuesto.
3. Determinar de acuerdo con el **HATO VERDE SAS** y con **LA FMVZ UN**, el plan de pasantía académica que se proyecte desarrollar. Este plan debe contener objetivos, propuesta del proyecto de la práctica, procedimiento y actividad a desarrollar, cronograma, agenda, metodología y forma de evaluar al estudiante. Estos programas formarán parte integral del presente convenio específico de pasantía académica y con base en él, se levantará un acta que será suscrita por los coordinadores de **HATO VERDE SAS** y de **LA FMVZ UN**.
4. Respetar la autonomía administrativa de **HATO VERDE SAS**.
5. Impartir al **ESTUDIANTE** las directrices de comportamiento y cumplimiento que en ejercicio de la pasantía académica deba asumir conforme a los parámetros establecidos por **HATO VERDE SAS**.
6. Velar porque las experiencias del **ESTUDIANTE** contribuyan efectivamente al aprendizaje y al desarrollo de los programas de **HATO VERDE SAS**, y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por **LA FMVZ UN**.
7. Velar porque **EL ESTUDIANTE** esté afiliado a una EPS o al SISBEN y tengan contratada una Póliza de Accidentes Escolares o esté afiliado a una ARL; la cual deberá presentar ante **HATO VERDE SAS** antes del inicio de la pasantía académica y mensualmente durante la misma.
8. Comunicar oportunamente a **HATO VERDE SAS** cualquier modificación del reglamento de la pasantía académica realizada por **LA FMVZ UN** y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.
9. Mantener contacto permanente y disponibilidad de atención con **HATO VERDE SAS**; con el fin de resolver las dificultades que se presenten, a través del docente designado como coordinador de la Pasantía Académica del **ESTUDIANTE**.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE: Es obligación de **LA FMVZ UN** garantizar que **EL ESTUDIANTE** cumpla con los siguientes compromisos:

1. Cumplir y observar el Reglamento y/o Reglamentos de los estudiantes de **LA FMVZ UN**.
2. Abstenerse de realizar actos que atenten contra **HATO VERDE SAS** o sus empleados, así mismo debe acatar las normas de buena conducta y disciplina que se estipulan en los Reglamentos y las circulares reglamentarias.
3. Demostrar ante **LA FMVZ UN** que está afiliada a una EPS o al SISBEN y que tiene contratada una Póliza de Accidentes Escolares.
4. **EL ESTUDIANTE** no podrá por sí o por terceros reclamar personal o judicialmente a **HATO VERDE SAS**, indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufre mientras se encuentran en desarrollo de la pasantía académica.
5. Cumplir adecuadamente con el cronograma de actividades.
6. Mantener reserva respecto de cualquier información de carácter técnico o comercial, operaciones, métodos, sistemas o procedimientos obtenidos en razón de la ejecución del presente convenio.
7. La práctica se debe adelantar exclusivamente en virtud del vínculo académico existente entre **EL ESTUDIANTE** y **LA FMVZ UN**.
8. **EL ESTUDIANTE** en su calidad de pasante académico y en caso de presentar una subvención económica mayor o igual a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, debe afiliarse como



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL
DESARROLLO DE PASANTÍAS ESTUDIANTILES, CELEBRADO
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y HATO VERDE SAS.**

- independiente a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y a una Administradora de Fondo de Pensiones y aportar sobre un ingreso base de cotización correspondiente a la subvención.
9. **EL ESTUDIANTE** en su calidad de pasante académico y en caso de presentar una subvención inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, únicamente debe afiliarse como independiente a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S), inscribiéndose en el "Registro de Independientes con Bajos Ingresos" y realizar los aportes en la modalidad de tipo de cotizante 42 de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.
 10. **EL ESTUDIANTE**, debe desarrollar las actividades definidas para su pasantía académica de acuerdo a los mecanismos y procedimientos científicos, que le indique su Ordenador Científico.

QUINTA. RELACIÓN ACADÉMICA. La pasantía académica del **ESTUDIANTE** constituye parte de las actividades correspondientes al proceso de enseñanza-aprendizaje, propias de la modalidad de formación universitaria. Por tanto, en su esencia, hacen parte de la relación académica y en ningún caso generarán relaciones y compromisos Jurídico-Laborales entre **EL ESTUDIANTE, HATO VERDE SAS** o **LA FMVZ UN.**

PARAGRAFO. En ningún caso **EL ESTUDIANTE** durante su periodo de práctica o pasantía, podrá reemplazar licencias, incapacidades o vacaciones del personal vinculado a la contraparte del convenio.

SEXTA. COMITÉ COORDINADOR. La coordinación de las actividades previstas en este convenio, estará a cargo de un Comité Coordinador, integrado en representación de **LA FMVZ UN**, por la Profesora **RUTH AMANDA ACERO CAMELO** docente a cargo de **LA FMVZ UN** y del personal autorizado por **HATO VERDE SAS**, el Doctor **RODRIGO UMAÑA MENDOZA** – Gerente General; quienes ejercerán las funciones de coordinadores inmediatos y sobre quienes recaerá la orientación del **ESTUDIANTE**, para el desarrollo de las actividades de la pasantía.

SÉPTIMA. DURACIÓN Y PRÓRROGA. El Período de práctica **DEL ESTUDIANTE** tendrá una duración de veinte (20) semanas, con una intensidad que no puede superar en ningún caso las ocho (8) horas diarias, acorde con su nivel de formación y dando estricto cumplimiento a los requisitos académicos exigidos por cada programa y de acuerdo a las actividades a realizar en **HATO VERDE SAS.**

En caso de prorrogar dicha pasantía en modalidad de trabajo de grado y previa autorización de las partes, **EL ESTUDIANTE** prolongará su vinculación con **HATO VERDE SAS**, durante 16 semanas más.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive del desarrollo del presente convenio debe estar sujeta a las leyes de propiedad intelectual de la República de Colombia, normas supranacionales y toda la normatividad que le sea aplicable, así como las que en tal sentido hayan adoptado o adopten internamente **HATO VERDE SAS** y **LA FMVZ UN.** Las partes se comprometen a no divulgar, sin acuerdo anticipado, las informaciones científicas, tecnológicas, técnicas e industriales recibidas de la otra parte, ni a utilizarlas con otros fines, que no sean de la aplicación específica acordada en el desarrollo de este convenio específico de pasantía. Por lo tanto, los derechos económicos de cualquier invención, desarrollo, técnica, entre otros, que lleve a cabo **EL ESTUDIANTE** serán propiedad de **HATO VERDE SAS.**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL
DESARROLLO DE PASANTÍAS ESTUDIANTILES, CELEBRADO
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y HATO VERDE SAS.**

PARÁGRAFO PRIMERO. RESULTADOS: los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener sobre ellos, pertenecerán HATO VERDE SAS.

NOVENA. TERMINACIÓN. El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por:

1. Mutuo acuerdo entre las partes
2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones, que imposibiliten la continuación del convenio.
3. Por incumplimiento total o parcial de una o cualquiera de las obligaciones incluidas en el convenio, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con una antelación no inferior a un (1) mes.

DÉCIMA: INDEPENDENCIA. Las personas vinculadas a las partes que suscriben este convenio, se registrarán en materia de administración de personal, por las disposiciones legales que le sean propias a aquella que las vincula, de acuerdo con su naturaleza jurídica, sin que se adquiera relación laboral alguna con la otra.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias, como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. Para los efectos derivados de este convenio de pasantía académica, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, Colombia.

DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio de pasantía académica se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

DÉCIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes ratifican que el presente convenio se enmarca dentro de una relación académica y por lo tanto no existirá relación laboral entre HATO VERDE SAS y EL ESTUDIANTE.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

DÉCIMA QUINTA: "CÓDIGO DE CONDUCTA Y POLÍTICA CORPORATIVA DE HATO VERDE SAS :

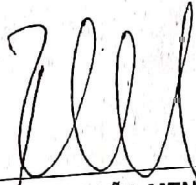
LA UNIVERSIDAD declara de manera explícita conocer y se obliga a cumplir el Código de Conducta de LA EMPRESA, LA UNIVERSIDAD se obliga a divulgar el contenido de dicho Código de Conducta a sus funcionarios, empleados, directivos, contratistas, subcontratistas y demás personal que de manera directa o indirecta participen en la ejecución del presente Convenio y/o que con sus actuaciones puedan afectar directa

CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA PARA EL
DESARROLLO DE PASANTÍAS ESTUDIANTILES, CELEBRADO
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE
ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y HATO VERDE SAS.

cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo; (III) condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos; o V) llegare a representar un riesgo legal, reputacional, operacional, de contagio o cualquier otro riesgo asociado al lavado de activos o financiación del terrorismo para LAS PARTES, siempre que dicho riesgo no pueda ser asumido por éstas de acuerdo con sus políticas internas, a sus sistemas de prevención y autogestión del riesgo de estas actividades y a cualquier otra disposición interna o norma nacional o internacional por las cuales se rijan"



LUCÍA BOTERO ESPINOSA
DECANA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



RODRIGO UMAÑA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL HATO VERDE SAS



1032498236
ANDRÉS SEBASTIAN MIRANDA MARTINEZ
EL ESTUDIANTE